



Resolución de 29 de junio de 2011, de la Directoría del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 8 becas-internado de formación clínica en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

El objetivo del programa de becas de internado-formación del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza es la adquisición de una base sólida de conocimientos teóricos y prácticos de los recién postgraduados en diferentes ramas clínicas de la profesión Veterinaria, de modo que se asegure a los jóvenes veterinarios una formación clínica avanzada a través de su estancia en dicho Hospital, adquiriendo experiencia avanzada para afrontar el ejercicio profesional.

Consciente de la importancia de esta formación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza reguló de forma específica estas becas al incluir en el artículo 26 b) de su Normativa de becas y ayudas al estudio, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, que "podrán recibir estas becas de apoyo los estudiantes de posgrado que vayan a realizar un internado-residencia en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza".

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 28 de junio de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 8 becas-internado de formación clínica en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, en la Directoría del mismo.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 8 becas-internado de formación clínica en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, que se regirán por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria. Las becas se distribuirán de la siguiente forma:

- Seis en el Área Clínica de Pequeños Animales.
- Dos en el Área Clínica equina.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 612 (Hospital Veterinario) del vigente presupuesto.



Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza y en las siguientes páginas web:

- <http://hcv.unizar.es/>
- <http://veterinaria.unizar.es/>
- http://www.unizar.es/departamentos/patologia_animal/
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 29 de junio de 2011.

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Sylvia García-Belenguer Laita



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 8 BECAS-INTERNADO DE FORMACIÓN CLÍNICA EN EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Para solicitar estas becas será necesario acreditar:

- La condición de licenciado en Veterinaria (o disponer de homologación del título de licenciado o graduado en Veterinaria, si ha sido obtenido en el extranjero).
- Haber cursado el año anterior o estar matriculado para cursar durante este curso académico el Master en Clínica de Pequeños Animales o el Master en Clínica Equina (Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza).
- Acreditación de colegiado o compromiso de colegiación en la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo máximo de una semana tras haber sido concedida la beca.
- Estar en disposición de cumplir con los requisitos propios del programa y las normas de funcionamiento interno del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de octubre de 2011, hasta el 30 de septiembre de 2012 (un año).

El Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza se reserva el derecho de prorrogar la beca un máximo de doce meses más, en los casos que considere oportuno, dando continuidad al programa de formación en el internado.

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de 30 horas semanales.

El horario será flexible, pudiendo ser modificado de forma individual o colectiva por necesidades de Servicio u otro tipo de actividades, siempre en régimen de compatibilidad con su programa de formación.

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de 600 € mensuales.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo*



inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca rotando por los distintos servicios que le sean indicados bajo la supervisión del tutor.
- Aceptar y cumplir las instrucciones recibidas por parte de la Dirección y coordinadores del master.
- Participar en el diagnóstico, tratamiento y cuidado de los pacientes bajo la supervisión de los responsables clínicos correspondientes, apoyando a estos en las actuaciones clínicas.
- Atender de forma responsable casos de urgencias y animales hospitalizados que requieren cuidados intensivos, apoyados y tutorizados por los responsables clínicos correspondientes.
- Comunicarse de forma adecuada con los clientes y los veterinarios referentes.
- Mantener y completar de forma oportuna y cuidadosa los historiales clínicos de los pacientes.
- Mantener en orden las instalaciones después de cada actuación dando ejemplo a los estudiantes y evitando fomentar el desorden.
- Aceptar y cumplir los turnos establecidos en el Servicio de atención continuada. Este servicio incluirá la cobertura primaria de casos durante la tarde, noches, fines de semana y festivos con el respaldo de los profesores y facultativos del Servicio.
- Asistir regularmente a las jornadas/seminarios convocados.
- Colaborar en la docencia de estudiantes de grado y postgrado, bajo la supervisión de los profesores responsables y de acuerdo a la actividad asistencial coordinada por la Dirección del HVUZ y a la ordenación realizada con el Departamento y el Centro al que corresponda la docencia.
- Preparar al menos dos sesiones clínicas bajo la supervisión del tutor.
- Respetar las normas de funcionamiento interno del Hospital, la ley de protección de datos y el secreto profesional. No está permitido dar cualquier tipo de información sobre un paciente a un veterinario o cualquier otra persona ajena al caso, incluidos los estudiantes que no se encuentran en prácticas o hayan sido expresamente autorizados por algún profesor o facultativo del Servicio.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El plan de formación será el recogido en los programas correspondientes a los Master: "Clínica de Pequeños Animales" y "Clínica Equina" (Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza) según el área de trabajo elegida.



A cada becario se le asignará un tutor que será uno de los profesores de los citados estudios propios.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Evaluación del curso

Cada alumno interno será evaluado de forma continuada a lo largo de todo el periodo de duración de la beca, por los responsables de los diferentes servicios por los que rote.

El Hospital Veterinario establecerá un control de asistencia diario.

Será motivo de suspensión de la beca el no cumplimiento, de forma reiterada, de las normas del Servicio, más de tres faltas injustificadas u otras causas graves que afecten a la asistencia, docencia o trabajo grupal.

Base 9 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza contratará a su favor un seguro de accidentes. Todos los beneficiarios dispondrán de un seguro complementario de responsabilidad civil.

Base 10 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.
- **Currículum vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección, con los documentos acreditativos numerados, las titulaciones, publicaciones, cursos realizados y experiencia clínica práctica.
- **Expediente académico y en su caso calificaciones del master.** Para los candidatos de nacionalidad española, el expediente tiene que estar baremado. Para los candidatos de otras nacionalidades el expediente se acompañará de su traducción oficial y de un documento que indique el Sistema de Calificaciones seguido por el país de origen.
- **Original y copia de título** de licenciado en Veterinaria, o del resguardo de solicitud del mismo, o credencial de homologación expedida por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación. En el caso de encontrarse realizando la asignatura "Estancias" en la Universidad de Zaragoza, deberá justificarlo documentalmente.
- **Original y copia del DNI y fotografía reciente.**



Base 11 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el registro de la Facultad de Veterinaria, del 1 al 15 de julio 2011, dirigida al Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, CONVOCATORIA BECA INTERNADO CLÍNICO.

Base 12 Criterios de valoración

La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae", prueba práctica y entrevista, si la comisión lo considera necesario.
- 10 puntos: Expediente académico.

La Comisión de valoración podrá declarar desiertas las plazas que considere cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes. En caso de empate, la Comisión de valoración podrá solicitar a los aspirantes información sobre su situación económica.

Base 13 Comisión de valoración

La selección será realizada por una Comisión de valoración presidida por la Directora del Hospital Veterinario y formada por:

- Directora del Hospital.
- Subdirectores de las Áreas clínicas del Hospital (Área de Pequeños animales y Área de grandes animales).
- Directores de los Master: Clínica de Pequeños Animales y Clínica Equina, o persona en quien deleguen respectivamente, siempre que forme parte del profesorado del master correspondiente.
- Decano de la Facultad de Veterinaria y Director del Departamento de Patología Animal, o personas en quien deleguen.
- Responsable de la gestión administrativa del Hospital Veterinario.
- Un representante de los estudiantes, elegido por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los becarios/internos en el Consejo del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.



Base 14 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 16 de septiembre de 2010, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios del Hospital Veterinario una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días lectivos desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón indicado, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

La Comisión evaluadora podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará pública con la resolución definitiva. Podrán ser llamados los candidatos que formen parte de dicha lista de espera en caso de ser necesario cubrir alguna renuncia, o bien por autorización por la Dirección ante cualquier eventualidad y/o necesidad del Servicio.

La lista de espera perderá su vigencia con la puesta en marcha de una nueva convocatoria de programa de internado.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá desde el Rectorado una credencial de becario.



Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 1 al 15 de julio
Examen / entrevista	9 de septiembre
Publicación propuesta de resolución	16 de septiembre
Plazo de alegaciones	Del 17 al 29 de septiembre
Publicación resolución definitiva	30 de septiembre
Incorporación	1 de octubre

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.